POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

AGENCIAS EN DERECHO (fl. 36)……..…… $ 4.027.200=
TOTAL LIQUIDACION…….. $ 4.027.200=
TOTAL: CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

5 de octubre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 318
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2019-00313-00

Palmira, Valle del Cauca, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
68e5b7f74b404891a911319ad257803837f2d3d4822aee60a52aaeec2f99c230
Documento generado en 05/10/2020 12:52:04 p.m.